



Consejo Económico y Social

Distr.
GENERAL

E/1984/6/Add.4
9 febrero 1984
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCES

Primer período ordinario de sesiones de 1984

APLICACION DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Informes iniciales presentados por los Estados partes
en el Pacto respecto de los derechos previstos en los
artículos 6 a 9, en cumplimiento de la primera etapa
del programa establecido por el Consejo Económico y
Social en su resolución 1988 (LX)

Adición

RWANDA

[3 de octubre de 1983]

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. ARTICULO 6: EL DERECHO A TRABAJAR	1 - 12	3
A. Principales leyes	1	3
B. Empleo	2 - 9	3
C. Información disponible sobre el nivel de empleo y la tasa de desempleo	10 - 12	4
II. ARTICULO 7: EL DERECHO A CONDICIONES DE TRABAJO EQUITATIVAS Y SATISFACTORIAS	13 - 40	4
A. Remuneración	13 - 18	4
B. La seguridad y la higiene del trabajo	19 - 24	5

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
C. Igualdad de oportunidades de ascenso	25 - 32	6
D. Descanso, tiempo libre, limitación de las horas de trabajo y vacaciones con goce de sueldo	33 - 40	6
III. ARTICULO 8: DERECHOS SINDICALES	41 - 47	8
A. Principales textos legislativos	41 - 42	8
B. Derecho de establecer sindicatos y afiliarse a ellos	43	8
C. Derecho de los sindicatos a formar federaciones	44	8
D. Derecho de los sindicatos a ejercer libremente su actividad	45	8
E. Derecho de huelga	46	8
F. Dificultades	47	9
IV. ARTICULO 9: DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL	48 - 72	9
A. Principales textos legislativos	48 - 49	9
B. Principales características de los regímenes vigentes	50 - 70	9
C. Dificultades	71 - 72	12

Anexo

Clasificación de los accidentes de trabajo según el carácter de la lesión, 1976 a 1980	13
--	----

/...

I. ARTICULO 6: EL DERECHO A TRABAJAR

A. Principales leyes

1. La Constitución de la República Rwandesa (artículo 30) protege el derecho a trabajar.

B. Empleo

2. En el artículo 30 de la Constitución de la República Rwandesa se estipula que "toda persona tendrá derecho a trabajar, a escoger libremente su trabajo y a gozar de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias".

3. Las políticas y técnicas encaminadas a garantizar un desarrollo constante están estipuladas, fundamentalmente, en el Plan de desarrollo económico, social y cultural.

4. Uno de los objetivos principales del Tercer Plan Quinquenal (1982-1986), entre otros instrumentos, es el fomento del empleo. Este "deberá cumplir simultáneamente tres funciones económicas, a saber:

"Contribuir a la producción económica de bienes y servicios, permitiendo a los titulares del empleo y a sus familias encontrar en el mercado los bienes y servicios necesarios para satisfacer sus necesidades básicas;

Ser fuente de ingresos suficientes para que el poder adquisitivo dé salida a la producción;

Ser factor de distribución y redistribución de los recursos globales de la economía, para evitar que surjan desigualdades socialmente inaceptables y que grupos de la población vivan en la pobreza total."

5. Al mismo tiempo, "el empleo creado deberá permitir el desarrollo social del trabajador, lo cual excluye su explotación y extraña posibilidad de progreso en su ocupación mediante una formación gradual".

6. En la orden presidencial No. 111/09, de 17 de abril de 1978, relativa a la organización de la colocación de los trabajadores y del control del empleo, se prevén medidas para asegurar una mejor organización del mercado de trabajo.

7. Según el artículo primero de dicha orden, el Ministro competente en materia de trabajo se encarga, en particular, de centralizar la información sobre las solicitudes de empleo y los empleos disponibles, de disponer la colocación de los trabajadores, de preparar las estadísticas del mercado de trabajo, de hacer una estimación anual de las necesidades y de los recursos de mano de obra, en colaboración con los ministros que se ocupan de la ejecución del Plan y de la educación nacional (enseñanza), y de coordinar las actividades de las diferentes oficinas de empleo.

/...

8. En el mismo artículo de la orden se estipula que el Ministro deberá preparar estudios sobre temas tales como la formación profesional, el desempleo y los factores que influyen en el nivel y en la naturaleza del empleo.

9. En el artículo 38 del Código del Trabajo se estipula que todo despido de un trabajador por su empleador deberá estar fundado en una causa justificada. En caso de impugnación, la prueba de la existencia de la causa justificada incumbirá al empleador.

C. Información disponible sobre el nivel de empleo y la tasa de desempleo

10. Según el censo nacional más reciente, realizado en 1978, la población económicamente activa, en ese año, era de 2.420.619 personas. A nivel nacional, la tasa de desempleo era del 0,5%.

11. En el municipio de Nyarugenge (Kigali), la tasa de desempleo global era del 6,3%, con una población económicamente activa de 40.499 personas.

12. La tasa de la población económicamente activa en el sector agrícola, a nivel nacional, era del 92,9%. El número de empleos asalariados, según este censo, era de 192.251.

II. ARTICULO 7: EL DERECHO A CONDICIONES DE TRABAJO
EQUITATIVAS Y SATISFACTORIAS

A. Remuneración

13. En el artículo 82 de la ley del 28 de febrero de 1967, que contiene el Código del Trabajo, se estipula que en igualdad de condiciones de trabajo y de calificación profesional, el salario será igual para todos los trabajadores sometidos a esa ley, cualesquiera que fueren su origen, sexo y edad. En el artículo 85 del Código se estipula que, mediante órdenes dictadas por el Ministro competente en materia de trabajo, se fijarán los salarios mínimos correspondientes a cada categoría profesional. En aplicación de este artículo, en la orden ministerial No. 887/6, de 21 de octubre de 1980, por la que se modifica la orden ministerial No. 221/09, de 3 de mayo de 1976, se determinan las categorías profesionales y los salarios mínimos correspondientes, así como las primas de antigüedad.

14. Los salarios se fijan mediante órdenes ministeriales, como se ha indicado precedentemente.

15. También se ha previsto que mediante estas órdenes ministeriales se fijarán las tasas mínimas para el pago de horas extraordinarias, pluses por trabajo nocturno y en días no laborables, así como de las primas de antigüedad (artículo 85 del Código del Trabajo). En la orden ministerial No. 641/06, de 13 de agosto de 1981, en la que se estipulan las modalidades para la aplicación de la semana de 45 horas, se fijan las tasas mínimas para el pago de horas extraordinarias, y de los pluses por trabajo nocturno y en días no laborables.

/...

16. Actualmente se carece de estadísticas sobre la evolución de los niveles de remuneración.

17. En igualdad de condiciones de trabajo, se percibe igual salario sin distinciones, especialmente por motivos de sexo (artículo 82 del Código del Trabajo).

18. Las dificultades con que se ha tropezado son de orden económico y obedecen a la insuficiencia de los recursos.

B. La seguridad y la higiene del trabajo

19. En la ley de 28 de febrero de 1967, que contiene el Código del Trabajo, se establece que las condiciones generales y particulares de higiene y seguridad en los lugares de trabajo se regularán mediante órdenes del Ministro, como asimismo los casos en que el inspector de trabajo deba recurrir al procedimiento de apremio (artículo 141).

20. En el artículo 142 del Código del Trabajo se estipula que cuando existan condiciones de trabajo que pongan en peligro la seguridad de los trabajadores y no figuren entre las aludidas en las órdenes previtas en el artículo 141, el empleador será requerido por vía de apremio para que ponga remedio a esa situación en las formas precisadas en el artículo 143 del Código del Trabajo.

21. Según el artículo 143, cuando las circunstancias exijan la aplicación de medidas inmediatas para que la disposición de los locales y de los aparatos se conforme a lo preceptuado en las leyes y reglamentos vigentes, el inspector de trabajo estará habilitado para formular los requerimientos necesarios por vía de apremio que impliquen la cesación inmediata de la utilización de los locales o de los aparatos de que se trate y, dentro de un plazo determinado, la realización de las modificaciones exigidas en las instalaciones de los locales o en los aparatos. Estos requerimientos formulados en vía de apremio tendrán fuerza ejecutoria y sus efectos sólo podrán suspenderse por acuerdo del Ministro.

22. Además, la Administración de Trabajo se encarga, en particular, de asegurar la aplicación de las disposiciones jurídicas en materia de seguridad social (artículo 148 del Código del Trabajo).

23. Las disposiciones sobre higiene y seguridad mencionadas anteriormente se aplican a todos los trabajadores a los que se refiere la legislación del trabajo, sin distinción de categorías ni de sectores.

24. La información disponible sobre los accidentes de trabajo durante el período 1976-1980 se presenta en el anexo a este informe. El número de casos de enfermedades ocupacionales durante dicho período fue de 57, de los cuales 48 (84,21%) correspondieron a las industrias extractivas y 9 (15,79%) al ramo de los servicios.

/...

C. Igualdad de oportunidades de ascenso

25. En el artículo 25 de la ley de 28 de febrero de 1967 que contiene el Código del Trabajo se dispuso lo siguiente: "Queda terminantemente prohibida toda distinción, exclusión o preferencia fundada en la raza, el color, el sexo, la religión, la opinión política, la ascendencia nacional o el origen social, que tuviere por efecto enervar o alterar la igualdad de probabilidades en materia de empleo".

26. En el artículo 24 de decreto-ley del 19 de marzo de 1974, que contiene el Estatuto General de los funcionarios públicos, se prevé que los funcionarios públicos deberán participar en los seminarios y cursos de perfeccionamiento que organice la Administración.

27. En el artículo 29 de ese Estatuto se estipula que los funcionarios públicos serán objeto de un informe anual que se utilizará como base para determinar los derechos de los funcionarios a aumentos de sueldo y ascensos,

28. Según el artículo 31 del Estatuto, todo funcionario podrá ser ascendido dentro de los límites fijados en el estatuto particular de cada administración.

29. Con respecto al sector privado el Ministro competente en materia de trabajo está estudiando la formación profesional, de conformidad con lo dispuesto en la orden presidencial de 17 de abril, mencionada anteriormente.

30. La participación de los representantes de los trabajadores en este tipo de medidas puede tener lugar en el marco de la comisión nacional para el personal de la administración pública y del sector privado, órgano consultivo que se ocupa de todas las cuestiones relativas a los empleados públicos y del sector privado.

31. Esta comisión, en la que participan representantes de los trabajadores fue creada por el decreto-ley No. 15/77 de 7 de junio de 1977. Su objeto principal es proponer todo tipo de medidas sobre contratación, ascensos y perfeccionamiento del personal a fin de atender a las disposiciones del Plan nacional de desarrollo.

32. Las dificultades con que se ha tropezado son de orden económico.

D. Descanso, tiempo libre, limitación de las horas de trabajo y vacaciones con goce de sueldo

33. Los principales textos legislativos son la ley del 28 de febrero de 1967, por la que se promulgó el Código del Trabajo, y el decreto-ley del 19 de marzo de 1974, por el que se promulgó el Estatuto general de los funcionarios públicos.

34. Según el artículo 131 del Código del Trabajo, el descanso semanal será obligatorio para los trabajadores. Será de 24 horas consecutivas por semana como mínimo y, en principio, tendrá lugar los domingos.

/...

35. Según el artículo 117 del Código de Trabajo, modificado por el decreto-ley No. 19/77, de 12 de agosto de 1977, la duración legal de la suma laborable no podrá exceder de 48 horas. Todas las horas trabajadas en exceso de ese límite se considerarán horas extraordinarias y se pagarán con un plus salarial, con arreglo a las tasas fijadas por orden ministerial.

36. Todo trabajador tiene derecho a vacaciones con goce de sueldo por cuenta del empleador a razón de 1,25 días laborables de vacaciones por mes de servicios efectivos ininterrumpidos (15 días de vacaciones por año). De conformidad con el Estatuto de los funcionarios públicos, todo funcionario tiene derecho a vacaciones estatutarias o por circunstancias especiales, cuya duración se determina por orden presidencial. Los funcionarios del gobierno central tienen 30 días civiles de vacaciones por año (orden presidencial No. 69/03/2, de 19 de marzo de 1974, que contiene el Estatuto de los funcionarios del gobierno central).

37. En el artículo 15 de la orden presidencial No. 641/06, de 13 de agosto de 1981, en que se establecen las modalidades para la aplicación de la semana de 45 horas y las tasas mínimas para el pago de horas extraordinarias y pluses por trabajo nocturno y en días no laborables se estipula el pago de un plus del 50% al 70% del salario por hora durante los días laborables y del 100% del salario por hora durante los días no laborables. Por lo que se refiere a las horas extraordinarias nocturnas el plus es del 70% del salario por hora en los días laborables y del 120% de dicho salario en los días no laborables.

38. Según el artículo 4 de la orden del 13 de agosto mencionada anteriormente, en aplicación del artículo 118 del Código del Trabajo pueden autorizarse excepciones permanentes. Dada la naturaleza particular o el carácter intermitente de determinados trabajos, la duración de la jornada de trabajo podrá exceder de la duración legal y considerarse equivalente a ésta con las limitaciones siguientes:

a) guardias y vigilantes: 2 horas;

b) personal de hoteles, restaurantes (excepto el personal de cocina y de lavandería), despacho de bebidas y personal doméstico: 2 horas por día.

39. La duración de la jornada en estos trabajos se considerará como equivalente a la legal y se remunerará en función de 8 horas de trabajo efectivo por día. Las horas de trabajo en exceso de ese horario adicional se considerarán horas extraordinarias y serán remuneradas como tales.

40. En los hospitales, clínicas y establecimientos sanitarios, la duración de la jornada de trabajo del personal paramédico encargado de la atención médica podrá prolongarse una hora como máximo después del horario habitual.

/...

III. ARTICULO 8: DERECHOS SINDICALES

A. Principales textos legislativos

41. La Constitución de la República Rwandesa, en su artículo 31, dispone que todos los trabajadores pueden defender sus derechos mediante acciones sindicales, excepto la represión de las infracciones cometidas en ocasión de estas acciones.

42. El artículo 6 del Código de Trabajo estipula que:

"Las personas que ejerzan la misma profesión, oficios similares o profesiones conexas, que trabajen en la obtención de determinados productos o en la misma profesión liberal, podrán constituir libremente un sindicato profesional.

Todo trabajador o empleador podrá afiliarse libremente al sindicato que elija entre los de su profesión."

B. Derecho de establecer sindicatos y afiliarse a ellos

43. Este derecho está garantizado por las disposiciones legislativas antes mencionadas. Además, el Estatuto del Movimiento Revolucionario Nacional para el Desarrollo (artículo 65) dispone en particular que éste puede crear organismos encargados de realizar un programa determinado. Asimismo, puede promover organizaciones femeninas, de jóvenes, de estudiantes, de trabajadores y, de manera general, de agrupaciones sociales o culturales que se integren a él. En este contexto se prevé la creación de un sindicato nacional de trabajadores.

C. Derecho de los sindicatos a formar federaciones

44. En el artículo 16 del Código de Trabajo se establece que las organizaciones profesionales de trabajadores y de empleadores tendrán derecho a constituir federaciones y confederaciones, como también a afiliarse a las mismas, y toda organización, federación o confederación tendrá, a su vez, derecho a afiliarse a organizaciones internacionales de trabajadores y de empleadores.

D. Derecho de los sindicatos a ejercer libremente su actividad

45. Las organizaciones profesionales de trabajadores y de empleadores tendrán derecho a elaborar sus estatutos y reglamentos administrativos, a elegir libremente sus representantes, a organizar su gestión y sus actividades y a formular su programa de acción (artículo 7 del Código de Trabajo).

E. Derecho de huelga

46. El artículo 32 de la Constitución de la República Rwandesa establece que el derecho de huelga se ejerce en el marco de las leyes que lo regulan y que no puede atentar contra la libertad de trabajo. No se reconoce el derecho de huelga a los empleados públicos.

/...

F. Dificultades

47. Hay dificultades que limitan el grado de aplicación de los derechos sindicales debido sobre todo a problemas vinculados con la insuficiencia de ejecutivos sindicales. En la actualidad se celebran diversas reuniones de promoción para formar a los trabajadores en esta esfera.

IV. ARTICULO 9: DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL

A. Principales textos legislativos

48. Mediante un decreto-ley de 22 de agosto de 1974 para la organización de la Seguridad Social se estableció un régimen de Seguridad Social encargado del servicio de:

- a) Prestaciones en caso de accidente laboral y enfermedad profesional (dependencia de riesgos profesionales);
- b) Pensiones de vejez y de invalidez y prestación de familiares supérstites (dependencia de pensiones);
- c) Todas las demás prestaciones de seguridad social que deban establecerse posteriormente a favor de los trabajadores asalariados (artículo primero del decreto-ley).

49. La gestión de este régimen está garantizado por la Caja Social de Rwanda que cubre en la actualidad las dos dependencias antes mencionadas, a saber:

- a) Dependencia de riesgos profesionales, incluidos accidentes de trabajo y enfermedades profesionales;
- b) Dependencia de pensiones, que incluye pensiones de vejez, pensiones de invalidez, pensiones de familiares supérstites (viudas, huérfanos).

B. Principales características de los regímenes vigentes

50. Las prestaciones proporcionadas por la Caja Social comprenden sobre todo los cuidados médicos que requieran las lesiones producidas por accidente, haya o no habido interrupción del trabajo (artículo 21 del decreto-ley).

51. Según el informe anual sobre las actividades de la Caja Social, las prestaciones por accidentes de trabajo atendidas por la Caja Social durante 1981 ascendieron a 44.241.364 francos rwandeses; de esa suma se pagaron 25.260.463 francos rwandeses por concepto de servicios médicos, es decir, el 54% de los gastos totales ocasionados por los riesgos profesionales. El número de beneficiarios ascendió a 1.358, 21 de los cuales recibieron atención médica en el extranjero.

/...

52. Según el decreto-ley antes citado (artículo 20) se considera enfermedad profesional toda enfermedad causada por el trabajo y durante su desempeño. Una orden ministerial establece la lista de enfermedades profesionales. En el mismo informe de la Caja Social se indica que las prestaciones por enfermedades profesionales durante 1981 ascendieron a 2.062.159 francos rwandeses y que el número de beneficiarios ascendió a 504.

53. El régimen actual de la Seguridad Social no cubre las prestaciones de maternidad. Sin embargo, el Código de Trabajo (artículo 128) dispone que con ocasión del alumbramiento, toda mujer empleada tendrá derecho por cuenta del empleador, hasta que entre en vigencia un régimen de seguridad social, a asistencia gratuita y a dos terceras partes del salario que estuviera percibiendo en tiempo de la suspensión del contrato.

54. El artículo 31 del decreto-ley sobre la Seguridad Social dispone que el asegurado que sufra de invalidez antes de cumplir los 55 años de edad tiene derecho a una pensión de invalidez si reúne las siguientes condiciones:

- a) Haber estado afiliado a la Caja Social durante por lo menos cinco años;
- b) Haber completado seis meses de afiliación durante los doce meses anteriores al comienzo de la incapacidad que haya conducido a la invalidez.

55. En caso de invalidez por accidente, el asegurado tiene derecho a una pensión de invalidez a condición de que en la fecha del accidente ocupase un empleo que le diese derecho al seguro, y que hubiese estado afiliado a la Caja Social antes de la fecha del accidente.

56. Se considera inválido al asegurado que, como consecuencia de enfermedad o de accidente producido fuera del trabajo haya padecido una disminución permanente de sus capacidades físicas o mentales, debidamente certificada por un médico designado o aceptado por el Gobierno y que le haya incapacitado para ganar más de una tercera parte de la remuneración que un trabajador que desempeñe la misma función pueda procurarse mediante su trabajo.

57. La pensión de invalidez se sustituye por una pensión de vejez del mismo monto cuando el beneficiario cumple 55 años de edad.

58. El informe de actividades de la Caja Social indica que durante 1981 las prestaciones de invalidez ascendieron a 1.325.980 francos rwandeses y los beneficiarios, a 31.

59. El artículo 30 del decreto-ley de 22 de agosto de 1974 mediante el que se organiza la Seguridad Social prevé que el asegurado que cumpla 55 años de edad tiene derecho a pensión de vejez si reúne las siguientes condiciones:

- a) Haber estado afiliado a la Caja Social durante por lo menos 20 años;
- b) Haber completado por lo menos 60 meses de afiliación a los seguros durante los 10 años anteriores a la fecha de comienzo del cobro de la pensión;
- c) Haber cesado cualquier actividad asalariada.

/...

60. La edad puede reducirse a favor del asegurado que ya no responda a la definición de invalidez expuesta en el artículo 31 del decreto-ley mencionado (véase el párr. 54 supra) y se vea afectado por un desgaste prematuro de sus facultades físicas o mentales, debidamente certificado, que le impida ejercer una actividad asalariada.

61. El asegurado que lo haya sido por lo menos durante 12 meses y que, al cumplir la edad prevista (véase el párr. 59 supra) deje de desempeñar cualquier actividad asalariada sin cumplir las condiciones necesarias para tener derecho a una pensión de vejez o a una pensión anticipada, recibe una indemnización única.

62. Las prestaciones desembolsadas por la Caja Social, según su informe de actividades de 1981, en concepto de pensiones de vejez, ascendieron a 26.678.550 francos rwandeses pagados a 1.265 personas.

63. El monto de las prestaciones en concepto de pensiones anticipadas ascendían a 841.280 francos rwandeses y sus beneficiarios ascendieron a 38.

64. Las subvenciones de vejez sumaron 820.358 francos rwandeses, para 212 beneficiarios.

65. En el artículo 33 del decreto-ley que rige la organización de la Seguridad Social se prevé que en caso de fallecimiento del titular de una pensión de vejez o invalidez, o de una pensión anticipada, así como en caso de fallecimiento de un asegurado que, en la fecha de su fallecimiento cumpliera las condiciones requeridas para beneficiarse de una pensión de vejez o de invalidez o que, tras haber sido dado de baja del seguro de pensión justificase haber estado asegurado por lo menos 180 meses, los familiares supervivientes tendrán derecho a una pensión.

66. Se consideran familiares supervivientes la viuda o el viudo y los hijos a cargo del difunto.

67. El artículo 34 prevé que si el asegurado no tenía derecho a una pensión de invalidez y había estado asegurado menos de 180 meses en la fecha de fallecimiento, los familiares supervivientes tienen derecho a una subvención pagadera en una única vez.

68. Las prestaciones pagadas por la Caja Social en concepto de pensión de familiares supervivientes en 1981 ascendieron a 11.924.441 francos rwandeses para 1.229 beneficiarios. El monto pagado en concepto de subvención a los familiares supervivientes fue de 8.865.239 francos para 514 beneficiarios. En la dependencia de pensiones, la suma total pagada en 1981 ascendió a 50.455.848 francos rwandeses para 3.289 beneficiarios.

69. En nuestro régimen actual de Seguridad Social no se establecen subvenciones de desempleo ni subvenciones familiares.

/...

70. El régimen de las dos dependencias de la Seguridad Social (riesgos profesionales y pensiones) se financia con las cotizaciones de los empleadores y los trabajadores. El artículo 14 del decreto-ley por el que se organiza la Seguridad Social, establece que el empleador debe pagar a la Caja Social la cotización total y es el responsable del pago de ésta, incluida la parte correspondiente al trabajador, que se le descuenta de su sueldo en el momento del pago de éste.

C. Dificultades

71. Factores de orden económico pueden limitar el grado de aplicación de este derecho.

72. La legislación actual de Seguridad Social se está revisando para que responda mejor a los intereses de los asegurados. Se ha introducido otra mejora conforme al Decreto Presidencial No. 544/06 de 13 de noviembre de 1981, en virtud del cual las rentas y pensiones pagadas por la Caja Social de Rwanda han aumentado en las siguientes proporciones: 15% para los montos establecidos antes del 31 de agosto de 1974; 66% para los montos establecidos a partir del 1° de septiembre de 1974 hasta el 31 de agosto de 1980.

/...

Anexo

CLASIFICACION DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO SEGUN EL CARACTER DE
LA LESION, 1976 A 1980

Carácter de la lesión	1976	1977	1978	1979	1980	Total	Porcen- taje
Fractura	117	97	88	107	73	482	26,48
Luxación	13	9	13	10	1	46	2,53
Amputación	32	28	22	27	27	136	7,47
Otras causas	230	144	148	200	179	901	49,51
Quemaduras	7	14	13	9	7	50	2,75
Envenenamiento e intoxicación grave	1	-	7	-	1	9	0,49
Efectos de la intemperie y de otros factores exteriores	19	13	10	15	23	80	4,40
Asfixia, electrocución, ahogamiento, radiaciones, efectos múltiples	17	14	28	31	26	116	6,37
Total	436	319	329	399	337	1 820	100,00
